

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2024, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se modifica la Resolución de 14 de marzo de 2024, de dicho centro directivo, a efectos de proceder a la inclusión de un aspirante en la relación definitiva de personas admitidas a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Operativa, Categoría de Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, y a su convocatoria para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Mediante Orden 293/2022, de 15 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 51, de 1 de marzo), se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Operativa, Categoría de Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 2880/2022, de 8 de diciembre, de la aludida Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304, de 22 de diciembre).

Posteriormente, mediante Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 67, de 19 de marzo), fueron aprobadas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las señaladas pruebas, se publicó el listado definitivo de personas aspirantes excluidas en el mencionado proceso selectivo, y se anunció la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Habiendo recaído, en fecha 30 de mayo de 2024, pronunciamiento estimatorio con respecto al recurso de alzada interpuesto por un aspirante contra la expresada Resolución, resulta necesario la modificación de la misma, disponiendo la incorporación del recurrente en la relación definitiva de personas admitidas a las pruebas de referencia, y, acordando, por tanto, el correspondiente llamamiento del interesado a efectos de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

A la vista de cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero

Modificar la especificada Resolución de 14 de marzo de 2024, procediendo a la inclusión de la siguiente persona aspirante en la relación definitiva de admitidas al citado proceso selectivo, aprobada por aquella:

Convocatoria:	293/2022 2880/2022 (ampliación de plazas)	Fecha BOCM:	01/03/2022 22/12/2022
Código y Descripción:	265O.265N.45 AGENTE FORESTAL		
Turno de Acceso:	L (Libre)		

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TURNO
545622	RICO NAVARRO, ABEL	***0069**	L

Segundo

Convocar al referido aspirante, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se llevará a cabo, según lo acordado por el Tribunal Calificador de las reseñadas pruebas selectivas, el día 1 de julio de 2024, a las 16:00 horas, en el Centro de Formación de la Dirección General de Función Pública, sito en el Paseo de Eduar-

do Dato, número 2, duplicado (28010 Madrid), y que se desarrollará conforme a lo determinado en el apartado tercero, punto primero, de la base séptima de la Orden 293/2022, de 15 de febrero.

La no comparecencia del interesado en el lugar y fecha indicados comportará su exclusión del proceso, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal fin.

Tercero

El aspirante habrá de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se le permitirá el acceso al examen de no presentar alguno de los anteriores documentos originales, salvo en caso de concurrir provisto de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio por él realizado quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

A efectos de la realización del ejercicio, el participante deberá ir provisto de bolígrafo azul o negro. Asimismo, durante su desarrollo no se le permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente o teléfono móvil.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de junio de 2024.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

(03/9.396/24)

